

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE ADJUDICAN DEFINITIVAMENTE LAS AYUDAS DE MOVILIDAD A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO IMPARTIDOS POR LA ULPGC, FINANCIADAS POR EL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Mediante resolución, de 20 de noviembre de 2021, del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se procedió a aprobar las bases reguladoras indefinidas para ayudas de movilidad a estudiantes de la ULPGC, financiadas por el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

II.- Con fecha 26 de noviembre de 2021, mediante resolución del Rector de la ULPGC, se procedió a convocar ayudas de movilidad a estudiantes de la ULPGC, financiadas por el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de acuerdo con las bases aprobadas para ello.

III.- La evaluación de las solicitudes, así como la formulación de la propuesta provisional y la propuesta definitiva de adjudicatarios y excluidos de dichas ayudas, corresponde al órgano instructor descrito en el artículo 11.3. de las bases reguladoras.

IV.- De acuerdo con la anterior, las bases reguladoras de estas ayudas disponen de la publicación de un listado provisional de adjudicatarios y excluidos de dichas ayudas, otorgando cinco días naturales para que las personas interesadas puedan realizar alegaciones, presentar documentos o justificar lo que consideren pertinente.

V.- El pasado día 19 de diciembre se hizo pública la resolución del órgano instructor, que contiene el listado provisional descrito en el punto anterior, a través de las páginas Web del Consejo Social y de la Escuela de Doctorado de la ULPGC. Con dicha publicación se otorgó cinco días naturales para la presentación de reclamaciones, contabilizándose dicho plazo desde las 0:00 horas de día 20 de diciembre hasta las 24:00 horas del día 24 de diciembre. Además de dicha publicación, se remitió un correo electrónico a todos los solicitantes con la resolución del órgano instructor.

VI.- Culminado el plazo descrito en el apartado anterior, no se registró ninguna reclamación a la resolución del órgano instructor.

VII.- Con fecha 28 de diciembre, el órgano instructor referido en el apartado anterior se reunió elevando una propuesta definitiva para la adjudicación de las ayudas de movilidad a estudiantes matriculados en programas de doctorado impartidos por la ULPGC, financiadas por el Consejo Social de la Universidad.

|  |  |   |
|--|--|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria  |  |  |
| Página 1 / 6   | ID. Documento pm%2qCTOkRk84uep4FrDMQSS |   |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por  |  |   |
| LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Fecha de firma<br>30/12/2021 22:18:06  |   |

Por todo lo expuesto, atendiendo a los siguientes

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas.
2. En el caso de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, según las normas de gestión presupuestaria y hasta que no se aprueben las normativas específicas de concesión de ayudas, será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos que constituyan legislación básica; lo regulado en los Estatutos y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad, en los aspectos que sean de aplicación; y, con carácter supletorio, lo preceptuado por la Comunidad Autónoma de Canarias.
3. El órgano competente para convocar estas ayudas es el Rector y los Vicerrectores y Gerente por delegación de éste (Resolución del Rector, de 5 de abril de 2021, por el que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de estos – BOC de 20 de abril de 2021). Dado que el órgano proponente es el Consejo Social de la Institución, la competencia para aprobar esta convocatoria corresponde al Rector, ya que no está delegada.

Conforme a los puntos expuestos, examinado el expediente de estas ayudas, las cuales cuentan con el informe previo favorable del Servicio de Control Interno de la ULPGC, este Rectorado

### RESUELVE

**Primero.** Hacer público el listado definitivo de beneficiarios y excluidos y **conceder** las ayudas de movilidad a estudiantes de la ULPGC, financiadas por el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme lo contemplado en el anexo a esta resolución.

**Segundo.** Será obligación de los beneficiarios, según se establece en el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de las bases reguladoras de estas ayudas:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede: gastos derivados de estancias de investigación superiores a un mes fuera de Canarias en el marco de los estudios de doctorado que se estén cursando.

Los gastos que el beneficiario financie con esta ayuda tendrán que llevarse a cabo desde la fecha de su concesión hasta el 15 de septiembre siguiente.

- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan al Servicio de Control Interno de la ULPGC.

|  |  |   |
|--|--|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria  |  |  |
| Página 2 / 6   | ID. Documento pm%2qCTOkRk84uep4FrDMQ\$\$ |   |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por  |  |   |
| LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Fecha de firma<br>30/12/2021 22:18:06    |   |

- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- d) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en la normativa vigente.
- e) Justificar, antes del 30 de septiembre siguiente a la concesión de la ayuda, los gastos derivados de la actividad o proyecto objeto de subvención a través de las facturas correspondientes (facturas de desplazamientos y alojamientos, gastos de inscripción a congresos). Además, se podrá reconocer o justificar gastos de manutención hasta un máximo de un 30% del importe total de la ayuda, para lo cual se atenderá a los importes y a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Con dicha justificación se deberá entregar un documento en el cual el Centro receptor acredite la estancia realizada por el beneficiario fuera de Canarias, indicando el periodo que abarcó la misma.

**Tercero.** El reintegro y régimen sancionador cuando proceda, se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto resulte de aplicación directa.

**Cuarto.** El abono de las ayudas se efectuará en un único pago mediante la modalidad de pago anticipado tras la notificación de la resolución de concesión de la misma. Este pago se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 42E.011.483.06.99, por un importe de 1.200,00 euros a cada beneficiario.

**Quinto.** Ordenar la publicación de esta resolución en la Web del Consejo Social de la ULPGC y de la Escuela de Doctorado de la propia Institución y en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Frente a esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo organismo que la ha dictado, o bien directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente de su publicación en BOULPGC.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR  
Lluís Serra Majem

|  |  |   |
|--|--|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria  |  |  |
| Página 3 / 6   | ID. Documento pm%2qCTOkRk84uep4FrDMQSS |   |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por  |  |   |
| LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Fecha de firma<br>30/12/2021 22:18:06  |   |

## ANEXO

Programas de doctorado impartidos por la ULPGC y nota de corte de las ayudas concedidas:

| Programa de doctorado   | Nota  | Programa de doctorado  | Nota  |
|---|-------|--|-------|
| Doctorado en Estudios Lingüísticos y Literarios en sus Contextos Socioculturales.   | 9,3   | Doctorado en las Tecnologías de Telecomunicación e Ingeniería Computacional.                                     | 8,574 |
| Doctorado en Investigación aplicada a las Ciencias Sanitarias.                      | 9,26  | Doctorado en Calidad Ambiental y Recursos Naturales.   | 8,346 |
| Doctorado en Turismo, Economía y Gestión.   | 8,11  | Doctorado en Oceanografía y Cambio Global.   | 8,77  |
| Doctorado en Islas Atlánticas: Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional. | 9,512 | Doctorado en Empresa, Internet y Tecnología de las Comunicaciones.   | 8,7   |
| Doctorado en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria.                                | 8,41  | Doctorado en Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos.   | 9,241 |
| Doctorado en Ingenierías Química, Mecánica y de Fabricación.                        | 8,97  | Doctorado en Territorio y Sociedad. Evolución Histórica de un Espacio Tricontinental (África, América y Europa). | 8,83  |
| Doctorado en Investigación en Biomedicina.  | 8,22  |  |       |

### AYUDAS CONCEDIDAS:

| Apellidos           | Nombre       | DNI        | Importe concedido |
|---------------------|--------------|------------|-------------------|
| Sylla.              | Ousseynou.   | A0xx04xx62 | 1.200,00 €        |
| Méndez Silvosa.     | Natalia.     | 78xx20xxG  | 1.200,00 €        |
| Santana Monagas.    | Elisa.       | 45xx28xxN  | 1.200,00 €        |
| del Rosario García. | Henoc.       | 43xx28xxE  | 1.200,00 €        |
| Jiménez García.     | Guacimara.   | 44xx38xxT  | 1.200,00 €        |
| Benítez Núñez.      | Claudia.     | 45xx76xxW  | 1.200,00 €        |
| Ruíz Santana.       | Ángel Y.     | 45xx46xxR  | 1.200,00 €        |
| Niz Suarez.         | Eduardo.     | 42xx69xxN  | 1.200,00 €        |
| Hernández Pérez.    | Mariana.     | 42xx05xxH  | 1.200,00 €        |
| Cabrera García.     | Patricia.    | 45xx11xxV  | 1.200,00 €        |
| González Vega.      | Alba.        | 45xx85xxZ  | 1.200,00 €        |
| Cainzos Díaz.       | Verónica.    | 79xx30xxC  | 1.200,00 €        |
| Arribas.            | Rocío.       | X5xx39xxE  | 1.200,00 €        |
| Bartalini.          | Alice.       | Y4xx26xxH  | 1.200,00 €        |
| Quintana Quintana.  | Laura.       | 45xx27xxR  | 1.200,00 €        |
| Rodríguez Almeida.  | Antonio J.   | 45xx18xxQ  | 1.200,00 €        |
| Morquecho Izquier.  | Aarón.       | 78xx62xxY  | 1.200,00 €        |
| Brito Mayor.        | Aitor.       | 43xx32xxR  | 1.200,00 €        |
| Guerra Marrero.     | Airam M.     | 42xx97xxR  | 1.200,00 €        |
| Martínez Soler.     | Marina.      | 20xx74xxK  | 1.200,00 €        |
| León Martín.        | Sonia R.     | 42xx13xxB  | 1.200,00 €        |
| Montelongo González | Tomás César. | 42xx94xxW  | 1.200,00 €        |

-4/6-

|  |  |   |
|--|--|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria  |  |  |
| Página 4 / 6   | ID. Documento pm%2qCTOkRk84uep4FrDMQ\$\$ |   |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por  |  |   |
| LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Fecha de firma<br>30/12/2021 22:18:06    |   |

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

| Apellidos                       | Nombre  | DNI       | Importe concedido  |
|---------------------------------|---------|-----------|--------------------|
| Martínez Canton                 | Miriam. | 53xx63xxB | 1.200,00 €         |
| Costa Rodríguez                 | Noelia. | 45xx97xxT | 1.200,00 €         |
| Del Rosario Santana             | Diana.  | 43xx63xxK | 1.200,00 €         |
| Montoto Martínez                | Tania.  | 71xx15xxN | 1.200,00 €         |
| <b>TOTAL IMPORTE A CONCEDER</b> |         |           | <b>31.200,00 €</b> |

**AYUDAS DESESTIMADAS POR NO ALCANZAR EL CUPO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA**

| NIF       | APELLIDOS            | NOMBRE                 |
|-----------|----------------------|------------------------|
| X0xx39xxJ | Meaton.              | Ángela Karen Patricia. |
| 45xx99xxF | Betancor Falcón.,    | Santiago.              |
| 78xx43xxL | Almeida Marrero.     | María Teresa.          |
| Y8xx46xxN | Serrano Pineda.      | Carlos Leonardo.       |
| Y7xx16xxA | Dieng.               | Matar.                 |
| 42xx88xxX | Suárez Martín.       | Caridad Rosario.       |
| 44xx92xxQ | Luezas Hernández.    | Helena.                |
| 44xx35xxV | Boza Medina.         | Dara.                  |
| 45xx2xx9K | Soto Rodríguez.      | Cristina Iguanira.     |
| 45xx79xxS | Rivero Pérez.        | Andrea.                |
| 33xx67xxW | Gómez Yáñez.         | Yaiza.                 |
| 42xx84xxR | Medina Álvarez.      | Iván.                  |
| 45xx31xxN | Heredia Heredia.     | Carmen.                |
| 44xx42xxD | Montesdeoca Suárez.  | Arturo.                |
| 44xx91xxB | Martín Paciente.     | Miriam.                |
| 54xx12xxY | Santana García.      | Yaiza.                 |
| Yxx08xx1S | Dallatomasina.       | Cesare.                |
| 44xx78xxD | García Montagut.     | Carlos Joshua.         |
| 48xx04xxE | Couret Huertas.      | María.                 |
| 73xx27xxJ | Malla Mejía.         | Cristina Fernanda.     |
| Y3xx1xx4E | Palmenova Stefanova. | Elena.                 |
| 54xx45xxZ | Suárez González.     | Zuleima.               |
| 79xx21xxG | Darias Dágfeel.      | Yefermin.              |
| 42xx56xxF | Segura Gothlin.      | Simona Andrea.         |
| ATxx01xx  | Geremia.             | Claudia Stella.        |
| 43xx42xxJ | Almeida Pérez.       | Juan Carlos.           |
| 43xx11xxV | Sosa Alonso.         | Pedro Javier.          |
| 48xx62xxX | Serradell Pastor.    | Antonio.               |

-5/6-

|  |  |   |
|--|--|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria  |  |  |
| Página 5 / 6   | ID. Documento pm%2qCTOkRk84uep4FrDMQSS |   |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por  |  |   |
| LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Fecha de firma<br>30/12/2021 22:18:06  |   |

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

| NIF       | APELLIDOS           | NOMBRE           |
|-----------|---------------------|------------------|
| Y6xx82xxJ | Tseng.              | Yi Yen.          |
| Y6xx06xxP | Ulaganathan.        | Sivagurunathan.  |
| 44xx98xxN | Monzón Monzón.      | Luis.            |
| 53xx33xxV | Cosme de Esteban.   | Marcial.         |
| Y7xx13xxG | Núñez González.     | Raibel Zelideth. |
| 45xx08xxY | Gil Bordón.         | Jose Manuel.     |
| 45xx17xxL | Cabrera Leon        | Ylermi.          |
| 44xx26xxE | González Lleó.      | Ana María.       |
| 43xx95xxB | Santana Santana.    | Santiago Alexis. |
| 42xx78xxV | García Rodríguez.   | Sara Nieves.     |
| 78xx60xxA | González Rodríguez. | Eligia.          |
| 42xx11xxJ | Galván Álvarez.     | Víctor.          |
| 42xx00xxC | Martín García.      | José Antonio.    |

|  |  |   |
|--|--|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria  |  |  |
| Página 6 / 6   | ID. Documento pm%2qCTOkRk84uep4FrDMQSS |   |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por  |  |   |
| LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | Fecha de firma<br>30/12/2021 22:18:06  |   |